



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 123-2018-ENSABAP

Lima, 22 de octubre de 2018

## VISTOS;

El FUT con Expediente N° 4067-2018 de fecha 22 de agosto de 2018 que contiene la Carta S/N° de fecha 22 de agosto de 2018, el Informe N° 165-2018-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 27 de agosto de 2018, el Informe N° 453-2018-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 10 de setiembre de 2018, el Informe N° 250-2018-ENSABAP-DAL de fecha 09 de octubre y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, a través del Formulario Único de Trámite (FUT) Expediente N° 4067 de fecha 22 de agosto de 2018, el señor Eduardo Melchor Espinoza Cervantes remite a la Sub. Dirección de Recursos Humanos la carta S/N° de fecha 22 de agosto de 2018, que solicita la asignación por haber cumplido 25 años de servicios, de conformidad con el artículo 54° del D. L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", el cual establece que la asignación por cumplir 25 años de servicio se otorgará por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales y se concederá solo por única vez;

Que, con Informe N° 165-2018-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH con fecha 27 de agosto de 2018, la encargada del Sub. Sistema de Gestión del Empleo de la Sub. Dirección de Recursos Humanos, remite el Informe Escalonario, para acreditar que el servidor Eduardo Melchor Espinoza Cervantes, cumplió veinticinco (25) años de servicios como docente prestados al Estado, al 11 de octubre de 2014;

Que, con Informe N° 453-2018-ENSABAP-SD.RRHH, recepcionado el 10 de setiembre de 2018, la Sub. Dirección de Recursos Humanos señala que al servidor Eduardo Melchor Espinoza Cervantes le corresponde el reconocimiento por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios en la ENSABAP bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 250-2018-ENSABAP-DAL de fecha 09 de octubre, la Dirección de Asesoría Legal opina favorablemente el reconocimiento al servidor Eduardo Melchor Espinoza Cervantes en mérito de los años de servicios brindados a la ENSABAP, correspondiente a veinticinco (25) años de servicios, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, según el Reglamento Interno de Trabajo en el capítulo IX artículo 35° Los principios que sustentan las relaciones laborales en la ENSABAP, son los siguientes:



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

- a) El reconocimiento que el trabajador constituye para la ENSABAP el más valioso recurso de su organización y la base de su desarrollo y eficiencia;

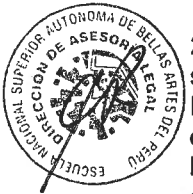
Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP, respectivamente;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2014, por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios como docente prestados al Estado al señor Eduardo Melchor Espinoza Cervantes (C.M. N° 1006162729), el cual fue nombrado según Resolución Directoral N° 133-ENBA-89 de fecha 25/10/1989 como profesor principal, plaza N° 171 del CAP de la Dirección del Programa de Educación Artística, y que actualmente labora en la Dirección de Promoción Cultural dictando cursos de Extensión Educativa y Proyección Social; debiéndose anotar el presente reconocimiento como merito en su ficha personal.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que los premios y estímulos otorgados constituyen méritos personales del trabajador, reconocidos para todos sus efectos y asimismo deberían ser registrados en su legajo personal.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Sub. Dirección de Recursos Humanos, ejecute las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, debidamente la presente Resolución Directoral al señor Eduardo Melchor Espinoza Cervantes y demás dependencias antes señaladas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes de Perú